



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0605-2026-MDE

La Esperanza, 30 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 0081-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD-SGGRDDC, Informe Técnico N° 0003-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI, Informe Técnico N° 00147-2026-MDE-ALD-GM-OGPP e Informe Legal N° 0421-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 081-2025-MDE-GDSPF/SGJDC, de fecha 17 de junio del 2026, emitido por el Lic. **ESTEBAN A. GARCIA OTINIANO**, Sub Gerente de Juventud, Deporte y Cultura, informa lo siguiente: Este plan incluye talleres educativos orientados al fortalecimiento de la salud sexual, habilidades sociales, alimentación saludable y animación sociocultural, en beneficio de las y los adolescentes del distrito de La Esperanza, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, conforme a los lineamientos del MIDIS y MINSA.

Que, con PROVEIDO 001107-2026-MDE-ALD-GM-GDS, de fecha 23 de junio del 2025, emitido por **JEANETTE FANNY TORRES VARAS**, Gerente de Desarrollo Social, informa lo siguiente: Mediante documento de referencia, se remitió a esta Gerencia el **Plan de implementación del Centro de Desarrollo Juvenil**, el cual deriva a Gerencia Municipal

Que, mediante Informe Técnico N°0003-2026-MDE-ALD-GM-OGPP-OPMI, de fecha 25 de junio del 2026, emitido por KEYLA PAMELLA URCIA CRUZ, jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones concluye: que el **PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ)** se encuentra alineado con el Planeamiento Institucional de la Municipalidad, al contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 Mejorar el servicio educativo, cultural y deportivo en el Distrito de la Esperanza, la acción estratégica institucional AEI.02.04 Programa de desarrollo cultural implementado en el Distrito de la Esperanza, la Actividad presupuestal 5001080 Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud y la Actividad Operativa AOI30113100776 Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud, asimismo guarda concordancia con la Política Nacional de Juventud aprobada mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU.

Que, con Informe Técnico N°000147-2026-MDE-ALD-GM-OGPP de fecha 25 de junio del 2026, el Econ. **VÍCTOR ESTUARDO OLAZO CABALLERO**, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por el **importe de S/. 1,470.00.** para la ejecución del plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil.

Que, mediante Informe Legal N° 0421-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 26 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que De conformidad con el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0605-2026-MDE

competencia".

Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...)** **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...)** **"En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".**

En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972.

El Artículo 6° y el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."**; **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."**

En ese sentido, el segundo párrafo del Artículos 39°, en paridad con el Artículo 43° del cuerpo legal acotado, prescriben **"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo."** **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Según el principio de equilibrio presupuestario, previsto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, el presupuesto del sector público debe estar equilibrado entre los ingresos previsibles y los gastos autorizados, prohibiéndose incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Asimismo, conforme el artículo 8° del citado decreto, la Oficina de Presupuesto de la entidad, como parte del Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP), tiene la responsabilidad de conducir el proceso presupuestario, consolidar y verificar la información, y controlar la ejecución de ingresos y gastos, los cuales constituyen el límite de los créditos presupuestarios aprobados.

En el caso en concreto, se advierte que, el **PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL** tiene como **OBJETIVO:** establecer las capacidades personales y sociales de las y los adolescentes, etapa crucial para la consolidación de habilidades, valores y prevención de riesgos sociales con el fin de contribuir al desarrollo integral y bienestar de la juventud del distrito de La Esperanza. Estando a todo lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículo 39°, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deviene en imprescindible que el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Esperanza **APRUEBE** mediante **RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA** el **PLAN DE IMPLEMENTACION**



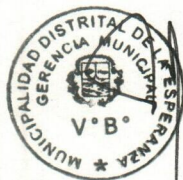
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0605-2026-MDE



DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) 2026 si así lo tuviera por conveniente de conformidad a sus atribuciones. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** lo siguiente: Mediante Resolución de Alcaldía, **APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) 2026** en mérito a lo expuesto en el Informe N°00003-2026-MDE- ALD-GM-OGPP-OPMI e Informe N°00081-2026-MDE-GDSPF/SGJDC y según los fundamentos anteriormente expuestos.

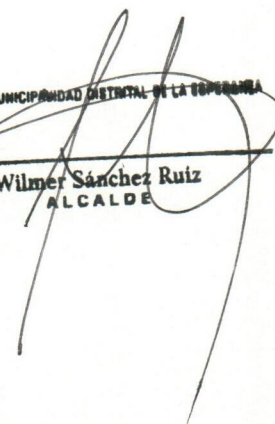
Estando a lo expuesto, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, e Informe Legal N° 00421-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) 2026 en mérito a lo expuesto en el Informe N°00003-2026-MDE- ALD-GM-OGPP-OPMI e Informe N°00081-2026-MDE-GDSPF/SGJDC. y según los fundamentos anteriormente expuestos, el mismo que en 06 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demas areas o unidades organicas competentes para la realización de las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. G. Municipal
GDSPF
SGJDC
OCI
Portal Institucional
Archivo. -



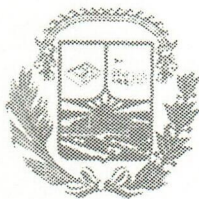
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 – LEY N° 15418 Jr. Carlos
María de Alvear N° 999 – www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-
603501
LA ESPERANZA – TRUJILLO – PERÚ

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, DEPORTE
Y CULTURA**

**PLAN DE CENTRO DE DESARROLLO
JUVENIL**

2026

LA ESPERANZA, TRUJILLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418
Jr. Carlos María de Alvarado N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

PLAN DE CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

AÑO: 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo implementar el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, como un espacio seguro y formativo dirigido a adolescentes del distrito. Esta iniciativa se enmarca en los lineamientos nacionales del Ministerio de Salud y responde al compromiso local de fortalecer la salud física, emocional y social de nuestra juventud.

El CDJ tiene como finalidad brindar orientación en temas de salud sexual, habilidades sociales y promoción cultural, con el propósito de prevenir situaciones de riesgo como el embarazo adolescente, infecciones de transmisión sexual y la desinformación sobre derechos reproductivos. Asimismo, busca estimular el uso productivo del tiempo libre mediante actividades artísticas, recreativas y socioculturales.

La Subgerencia de Juventud, Deporte y Cultura, con el apoyo de la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, liderará este esfuerzo articulado que se desarrollará entre los meses de junio y diciembre de 2026. Los talleres se ejecutarán en diversas salas de reuniones dispuestos por la Municipalidad Distrital de La Esperanza, acondicionada con los recursos necesarios para garantizar la comodidad, seguridad y participación activa de las y los adolescentes convocados.

El Plan de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de La Esperanza está plenamente justificada y alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI): "Mejorar el servicio educativo, cultural y deportivo en el Distrito La Esperanza" y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI): Programa de desarrollo cultural implementado en el Distrito de La Esperanza y con la actividad operativa: "Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud" tiene el objetivo promover el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes mediante actividades educativas, recreativas, culturales y de orientación que fortalezcan sus habilidades personales y sociales, fomentando estilos de vida saludables y una participación activa en la comunidad.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972
- Ley N.° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Plan Nacional de Juventud 2021-2026 (SENAJU)
- Lineamientos de Política Cultural al 2030 (Ministerio de Cultura)
- Ley N.° 26842 - Ley General de Salud
- Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud para Adolescentes 2021-2026 (MINSA)

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar el Centro de Desarrollo Juvenil en la Municipalidad Distrital de La Esperanza que promueva el desarrollo saludable y sociocultural de adolescentes.



3.2 Objetivos Específicos

- Fomentar el conocimiento en salud sexual y prevención de enfermedades.
- Estimular el uso productivo del tiempo libre.
- Promover la participación juvenil en espacios de formación y cultura
- Fortalecer capacidades sociales para una vida autónoma y saludable

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Subgerencia de Juventud, Deporte y Cultura es responsable de la planificación y ejecución del plan. Contará con el apoyo de:

- Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal: facilitadores para talleres de salud..
- Centro de Salud Mental
- Responsable Técnico del CDJ: coordinará la ejecución de talleres y el cumplimiento de evidencias.
- Equipo CDJ: mínimo 3 personas para registro, logística y monitoreo.

5. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

- Análisis del contexto interno y externo.
 - **Recursos disponibles:**
 - Sala de reuniones equipadas (papelote, plumones, sillas, mesas, pizarra, proyector y ventilación).
 - Equipo técnico de las Sub Gerencias de Juventud, deporte y cultura y la Sub gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal
 - **Identificación de problemas y debilidades:**
 - Desinterés juvenil sin incentivos atractivos
 - Condiciones climáticas o cortes de servicios
 - Limitado presupuesto para incentivos y materiales.
 - Escasa participación juvenil sostenida
 - **Oportunidades:**
 - Demanda de espacios juveniles en el distrito
 - Disponibilidad de profesionales en salud y cultura
 - Alta expectativa social por espacios juveniles
 - Alianzas con instituciones locales

6. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

6.1 Estrategias Generales

- Garantizar el acondicionamiento y logística de los ambientes disponibles
- Coordinar y formalizar convenios o apoyos con salud.
- Promocionar los talleres de forma atractiva en colegios y redes sociales.
- Implementar herramientas de monitoreo y registro fotográfico.



6.2 Actividades y Cronograma

Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Indicadores
Aprobación del plan de trabajo y resolución	Subgerencia de Juventud, Deporte y Cultura	1/06/2026	12/06/2026	Plan Aprobado
Acondicionamiento del ambiente CDJ	Equipo Técnico	15/06/2026	19/06/2026	Ambiente Operativo
Convocatoria de facilitadores y aliados	Subgerencia de Juventud, Deporte y Cultura / Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal	09/06/2026	14/06/2026	Facilitadores convocados
Convocatoria de jóvenes	Equipo técnico	22/06/2026	26/06/2026	Jóvenes registrados
Inicio de Talleres	Facilitadores	6/07/2026	28/08/2026	6 talleres
Registro de asistencias y evidencias	Equipo técnico	7/07/2026	29/07/2026	Listas y fotos subidas
Evaluación y cierre de proyecto	Equipo técnico	07/09/2026	11/09/2026	Informe final entregado

7. RECURSOS NECESARIOS

7.1 Recursos Humanos

- Responsable técnico CDJ (01)
- Facilitadores en salud (03)
- Facilitadores en cultura (02)
- Facilitadores de juventud (01)
- Personal de registro y monitoreo (02)

7.2 Recursos Materiales y Financieros

- Acondicionamiento del local (limpieza, señalética, mobiliario)
- Pizarra, plumones, parlante, proyector
- Materiales impresos (temarios, asistencia)
- Galletas y jugos para cada taller
- Kits educativos y artísticos (pintura, hojas, etc.)
- Incentivos simbólicos o polos conmemorativos



Fechas inicio: 6/07/2026 termino: 28/08/2026					
Lugar: Salas de Reuniones del Complejo Deportivo Arco Iris.					
	REQUERIMIENTOS	CANT	P.UNIT S/.	COSTO S/.	RESPONSABLES
1	Papelotes/2.3.1.9.1.2	100	1.00	100.00	Subgerencia de Juventud, Deporte y Cultura
2	Jugos y galletas para cada taller / 2.3.1.1.11	320	3	960,00	
3	Gigantografías /2 .3.1.99.1 3	1	200	200.00	
4	Plumones gruesos/ 2.3.1.9.1.2	40	2.00	80.00	
5	Hojas de colores / 2.3.1.9.1.2	100	0.50	50.00	
6	Tijeras /2.3.1.9.1.2	6	5.00	30.00	
7	Cinta Masking/ 2.3.1.9.1.2	10	5.00	50.00	
TOTAL				1,470.00	

8. INDICADORES DE GESTIÓN

- Número de talleres realizados (8).
- Asistencia promedio por taller (meta: 20 adolescentes y 20 padres de familia x sesión).
- Porcentaje de talleres con evidencias registradas.
- Número de alianzas interinstitucional gestionadas
- Resultados de encuestas de satisfacción aplicadas.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

- Registro de asistencia y dos fotos por taller.
- Evaluación mensual del cumplimiento del cronograma.
- Reportes de avance trimestrales al equipo técnico.
- Informe final con recomendaciones para el 2026



10. ANEXOS

A. CRONOGRAMA: SESIONES, COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL ADOLESCENTE Y ASESORIA A PADRES DE FAMILIA

N°	EJES TEMATICOS	SESIÓN	FECHA	HORA	RESPONSABLE
I.	HABILIDADES SOCIALES PARA TRANSITAR NUESTRA ADOLESCENCIA	Sesión N°1. Me conozco, me valoro y fortalezco mi autoestima.	06/07/2026	04:00 pm	Psicóloga invitada
		Sesión N°2. Expr eso lo que pienso y siento con asertividad	13/07/2026	04:00 pm	Psicóloga invitada
II.	DIALOGAMOS Y COMPRENDEMOS NUESTRA SEXUALIDAD ADOLESCENTE	Sesión N°3. Aprendemos qué es la sexualidad y desterramos mitos	13/07/2026	04:00 pm	Psicóloga invitada
III.	ME CUIDO, TE CUIDO Y ASEGURAMOS NUESTRO FUTURO	Sesión N°4. Mi sexualidad responsable, consentida y sin violencia	20/07/2026	04:00 pm	Psicóloga invitada
		Sesión N°5. La capacidad de decidir: cuándo, cómo y con quién	03/08/2026	04:00 pm	Psicóloga invitada
IV.	EMPODERADOS PARA EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Sesión N°6. Mis derechos y mis deberes para una sexualidad saludable	10/08/2026	04:00 pm	Psicóloga invitada
TALLER DE ALIMENTOS SALUDABLES		Sesión N°7. ¿Qué es una alimentación saludable?	17/08/2026	04:00 pm	Nutricionista
		Sesión N°08. Etiquetado de productos y azúcares ocultos	24/08/2026	04:00 pm	Nutricionista



B. Ficha de Inscripción de Participante

Nombre completo: _____

Edad: _____ DNI: _____

Teléfono / Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____

Centro Educativo / Institución: _____

☐ Me comprometo a participar activamente en los talleres del CDJ y respetar las normas de convivencia.

Firma: _____

C. Ficha de Monitoreo de Talleres

Título del Taller: _____

Fecha: _____ Lugar: _____

N° de Participantes: _____

Facilitador/a: _____

Temas tratados: _____

Observaciones:

Registro Fotográfico: ☐ Sí ☐ No

Responsable del Registro: _____

Firma del Responsable:
Lic. Esteban Garcia Otiniano

